



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
DC21S245

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIUANUAL, NÚMERO DC21S245, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 42), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA CONSORCIO HERMES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. BRENDA MAGADALENA PÉREZ URIBE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de junio de 2021, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número DC21S245, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, número LA-050GYR988-E2-2021, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (Partida 42), con una vigencia a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 12 de junio de 2021 y hasta el 11 de junio de 2025, por la cantidad mínima de \$5,228,800.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$13,072,000.00 (TRECE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Con fecha 30 de abril de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO", en el cual acordaron ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025; así como incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto de "EL CONTRATO", quedando el monto mínimo por la cantidad de \$6,274,560.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$15,686,400.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S245

IV: A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025, sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los bienes adquiridos, "EL INSTITUTO", a través de la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla, con Oficio número 6063.2.2.3/DA/118/2025, de fecha 13 de agosto de 2025, solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 14 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con Oficio número 6063.2.1/DA/0123/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente Convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de diciembre de 2025 de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/010031, de fecha 30 de septiembre de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S245

jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administradora de "EL CONTRATO", la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Brenda Magdalena Pérez Uribe**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **CUARTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación de los servicios, y **QUINTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S245

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **CUARTA** y **QUINTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

...

PLAZO.- El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, y con vigencia por un periodo de 54 (cincuenta y cuatro) meses, en términos del numeral 2, subnumeral 2.2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

...

QUINTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 12 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por un periodo de 54 (cincuenta y cuatro) meses, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
DC21S245

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA** de "EL CONTRATO".

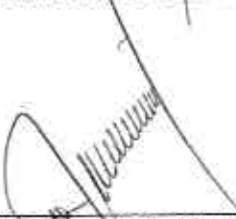
TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en su Convenio Modificatorio números **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
CONSORCIO HERMES, S.A. DE C.V.
R.F.C. CHE050708RH4.


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. BRENDA MAGDALENA PÉREZ URIBE
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
DC21S245

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO




C. MIRIAM LEZAMA HERRERA

Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta
Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia
CMN "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho" Puebla


RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO DC21S245, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 42), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



31/25

AJFG CM2



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 6631		
Procedimiento: LA-050GYR988-E2-2021		
Número de Contrato: DC21S245		
Firma DG:	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional, "Manuel Ávila Camacho", Puebla, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 6063.2.1/DG/0123/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y la vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **DC21S245**, suscrito con el proveedor CONSORCIO HERMES, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E2-2021, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (partida 42 UMAE HTO CMN Puebla); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI



2025
Año de
La Mujer
Indígena



11/31

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional, "Manuel Ávila Camacho", Puebla, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento Jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09.53.84.61.1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

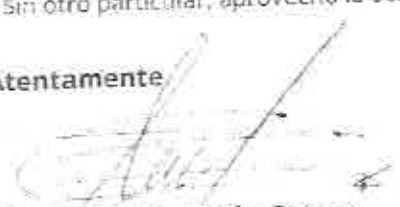
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: S9T

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elysa Ascencio Millón, - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
DEL CMN "MANUEL ÁVILA CAMACHO" EN PUEBLA
DIRECCIÓN MÉDICA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Of. N° 6063.2.1/DA/0123/2025



Puebla, Puebla a 26 de agosto de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Durango 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México

Con un cordial saludo y con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 42 UMAE HTO CMN PUEBLA)**, a cargo del contrato **DC21S245**, que guarda vigencia al 30 de septiembre de 2025, esta UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia en Puebla tiene la necesidad de solicitar Convenio Modificatorio con el objeto de ampliar plazo y vigencia originalmente asignado al Contrato Primigenio en su Primer Convenio Modificatorio.

Esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" en Puebla, depende del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 42 UMAE HTO CMN PUEBLA)**, y por ello tiene la necesidad de este para continuar brindando atención oportuna y de calidad a los derechohabientes que así lo requieren.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como en la Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato que hoy nos ocupa, por medio del presente solicito a Usted su valioso apoyo, la emisión y formalización del **Segundo Convenio Modificatorio** por ampliación de plazo y vigencia asignados en el Contrato Primigenio, para estar en posibilidades de continuar en esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" en Puebla, con dicho servicio indispensable para los derechohabientes, traduciéndose ello en una mejor atención.

La modificación solicitada para el Contrato DC21S245 es:

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta de Rectificación de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:





PLAZO.- El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, y con vigencia por un periodo de 51 (cincuenta y un) meses, y 19 (diecinueve) días, en términos del numeral 2, subnumeral 2.2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 90 (noventa) días naturales para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio previamente, al vencimiento del plazo de 90 (noventa) días, podrá hacerlo, previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designa, según la distribución y el directorio establecido. La Prestación del servicio será otorgada en los 9 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y 3 Unidades Médicas de Alta Especialidad como se muestra en el Anexo T8 Guía de distribución de equipamiento para digitalización por Unidad Médica, integrando como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro del mismo Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad adjudicada.

Lo anterior, conforme al inciso c) del numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del servicio, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los servicios objeto de este contrato.

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta de Rectificación de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a



partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, y con vigencia por un periodo de 54 (cincuenta y cuatro) meses, en términos del numeral 2, subnumeral 2.2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por lo que **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 90 (noventa) días naturales para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidad de dar inicio previamente, al vencimiento del plazo de 90 (noventa) días, podrá hacerlo, previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar el equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido. La Prestación del servicio será otorgada en los 9 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y 3 Unidades Médicas de Alta Especialidad como se muestra en el Anexo T8 Guía de distribución de equipamiento para digitalización por Unidad Médica, integrando como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro del mismo Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad adjudicada.

Lo anterior, conforme al inciso c) del numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del servicio, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los servicios objeto de este contrato.

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir del 12 de junio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2025, por un periodo de 51 (cincuenta y un) meses, y 19 (diecinueve) días, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir del 12 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por un periodo de 54 (cincuenta y cuatro) meses, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.





Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

1. Oficio de anuencia al (os) proveedor (es).
2. Oficio de aceptación del proveedor.
3. Oficio de solicitud al Titular de la CABCS

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Miriam Lezama Herrera
Directora Administrativa
UME HTO CMN Puebla

Lic. ADC
LAE-SSM

C.c.p.

- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
- Lic. Moises O. Limón Ortiz.- Titular de la División de Servicios Integrales
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.
- Dr. Carlos Francisco Morales Flores.- Director UMAE HTO Puebla.
- Dr. Ricardo de Jesús Arias Santiago.- Director Médico.- UMAE HTO Puebla.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro
Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" en Puebla
Dirección Administrativa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia
DEL C. M. N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO" EN PUEBLA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Oficio referencia No. 6063.2.2.3/DA/118/2025

Puebla, Pue. 13 de agosto de 2025

Luz María Morales López
Representante Legal de Consorcio Hermes, S.A. DE C.V.

PRESENTE:

Asunto: Consentimiento a Segundo Convenio Modificatorio

Derivado de las necesidades de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" en Puebla, para continuar brindando atención oportuna de calidad a sus derechohabientes, con fundamento en el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, en mi carácter de Administrador de Contrato, solicito a Usted de la manera más atenta, informe por escrito, si está en condiciones de aceptar ampliación al contrato DC215245 mediante un Segundo Convenio, con el objeto de ampliar la vigencia y plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Prócesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (Partida 42 UMAE HTO CMN en Puebla), precisando que el visto bueno solicitado es para lo siguiente:

Ampliación de plazo y vigencia:

- Al 31 de diciembre de 2025

Agradeceré su invaluable apoyo, a efecto de devolver acuse del presente, con sello y firma del representante legal, así como remitir respuesta vía correo electrónico, manifestando en tal caso, mantener las condiciones y términos del contrato que hoy nos ocupa.

Sin otro particular, con la seguridad de su amable y pronta atención, le saludo cordialmente.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Miriam Lezama Herrera
Directora Administrativa
Administradora de Contrato DC21A245

M'LAME
L'ADCC
L'CSMD

[Handwritten signatures and notes]
14-08-25



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Santiago de Querétaro a 14 de agosto de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DEL CMN "MANUEL AVILA CAMACHO" EN PUEBLA

Mtra. Miriam Lezama Herrera
Directora Administrativa

PRESENTE

Me refiero al contrato DC215245 para la Prestación del Servicio Médico Integral para Digitalización, Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (partida 42 UMAE HTP CMN en Puebla), en respuesta al oficio No. 6063.2.2.3/DA/118/2025 con fecha de 13 de agosto de 2025 comunico a usted que hemos recibido su interés para celebrar un Segundo Convenio Modificatorio de ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025 del citado contrato bajo los mismo precios, términos y condiciones a lo cual manifiesto la aceptación de mi representada, Consorcio Hermes S. A. de C. V. estando de acuerdo con las modificaciones expresadas en el oficio remitido.

Sin otro particular, quedo de usted.

Saludos cordiales

Brenda Magdalena Pérez Uribe
Representante Legal
Consorcio Hermes S. A. de C. V.

Consorcio Hermes S.A. de C.V.
www.consorciohermes.mx

Prolongación Corregidora No. 15,
Colonia San Pablo, C.P. 76130,
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 229 1259 | 229 1260
229 1261 | 229 1041



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953-8461 2B30/CTSMI/ **160**

Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

Asunto: Vo.Bu. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI.

En alcance a la Circular número 0953-8461 2B30/CTSMI/157 notificada mediante correo electrónico el pasado 20 de marzo del año en curso, me permito poner de su conocimiento que; los Servicios Médicos Integrales (SMI) respecto de los cuales se instruye a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes hasta el 31 de diciembre de 2025, son los siguientes:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO